

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	MEMORANDO DE CONTRATACIÓN				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 5		

Castilla La Nueva - Meta, 26 de junio de 2026

Señores:

IMEDCO S.A.S

NIT: 900812550-9

R. L.: MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO

C.C: 86.076.843 expedida en Villavicencio - Meta

Dirección: CRA 36 N° 34 A-48 Barrio Barzal Villavicencio - Meta.

Email: imedco.gerencia@gmail.com

26/06/26
[Handwritten signature]

Ref. INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA –SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 2026-264

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, cuyo objeto **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los siguientes ítems son los servicios que se espera sean practicados por un tercero, en base a la proyección presupuestal establecida en los Estudios Previos, así:

El contratista deberá prestar el servicio especializado de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., mediante la ejecución de actividades de verificación metrológica, evaluación de desempeño cuando aplique, medición con patrones trazables y emisión de los respectivos certificados de calibración e informes técnicos, garantizando la confiabilidad de las mediciones, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación vigentes.

Las actividades de calibración deberán realizarse en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., utilizando equipos patrón, simuladores, analizadores y demás instrumentos de medición con calibración vigente y trazabilidad metrológica demostrable

a). Equipos Biomédicos Objeto De Calibración: Los equipos biomédicos relacionados a continuación corresponden al inventario disponible al momento de la elaboración del presente estudio. No obstante, dicho inventario podrá presentar variaciones derivadas de actualizaciones, bajas, reposiciones o adquisiciones realizados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.; por lo tanto, las cantidades y equipos objeto de calibración estarán sujetos a verificación y validación con el inventario institucional vigente al momento de la ejecución del contrato.

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Autoclave	2
Balanza (análoga y/o digital)	25
Bomba de infusión	16
Centrifuga	3
DEA	1
Desfibrilador	4
Electrocardiógrafo	2
Incubadora de biológicos	1
Lámpara de calor radiante	2
Lámpara de fotocurado	2

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Microcentrífuga	1
Monitor de signos vitales	11
Oxímetro de pulso	12
Pesa bebé	4
Tensiómetro	25
Termohigrómetro digital	9
Termómetro (análogo, digital e infrarrojo)	16
Pipeta Tipo Pistón Fija	2
Pipeta Tipo Pistón Variable	6
Flujómetro de la Bala	5
Manómetros que están en las Balas de Oxígeno	3

b) Alcance Técnico Mínimo: El servicio deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Inspección visual y funcional de cada equipo biomédico previo al proceso de calibración.
2. Verificación de las condiciones operativas del equipo.
3. Realización de mediciones utilizando patrones de referencia y equipos de medición con trazabilidad metrológica vigente.
4. Comparación de los valores obtenidos frente a los parámetros de referencia aplicables.
5. Determinación y registro de desviaciones, cuando estas se presenten.
6. Evaluación de conformidad de los equipos intervenidos.
7. Identificación de equipos que requieran ajustes, mantenimiento correctivo o revisión especializada.
8. Elaboración y entrega de la documentación técnica derivada del proceso de calibración.

c) Entregables: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., como mínimo:

1. Certificado de calibración individual por cada equipo intervenido.
2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas.
3. Relación de equipos calibrados.
4. Relación de equipos que presenten desviaciones o recomendaciones técnicas.
5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
6. Evidencia de la trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas.
7. Hoja de vida o soporte de idoneidad del personal técnico responsable de la calibración.

La documentación entregada deberá constituir soporte técnico y evidencia objetiva para los procesos de habilitación, auditoría, calidad, mantenimiento y gestión de la tecnología biomédica de la entidad.

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato se proyecta por un periodo de **DOS(02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.614.350)

FORMA DE PAGO: El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante **un (1) único pago**, previa ejecución total del objeto contractual, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 5

Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas.
3. Certificados de calibración individual de cada uno de los equipos biomédicos intervenidos.
4. Relación de equipos calibrados y resultados obtenidos.
5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores e instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
6. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.
7. Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Los demás documentos exigidos por las normas legales vigentes y los procedimientos internos del Hospital.

1.3. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por la entidad y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado.

1.4. **DESCUENTOS:** EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. Realizar la calibración de los equipos biomédicos relacionados en el alcance técnico del contrato, de conformidad con los procedimientos metrológicos aplicables y las recomendaciones de los fabricantes.
2. Ejecutar las actividades de verificación metrológica y evaluación de desempeño de los equipos biomédicos cuando técnicamente aplique, garantizando la confiabilidad de las mediciones y la trazabilidad de los resultados obtenidos.
3. Utilizar patrones de referencia, simuladores, analizadores e instrumentos de medición con certificados de calibración vigentes y trazabilidad metrológica demostrable.
4. Suministrar el personal técnico especializado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad. Garantizando que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad técnica requerida para la realización de actividades de calibración de equipos biomédicos.
5. Realizar las actividades de calibración en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en las fechas previamente coordinadas con el supervisor del contrato, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud.
6. Entregar un certificado de calibración individual por cada equipo intervenido, indicando los resultados obtenidos, las desviaciones encontradas, la incertidumbre de medición cuando aplique y el respectivo concepto técnico.
7. Presentar un informe técnico consolidado de las actividades realizadas, incluyendo la relación de equipos calibrados, resultados obtenidos, observaciones, hallazgos y recomendaciones técnicas para la entidad. Entregando copia de los certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
8. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, desviación o condición detectada en los equipos biomédicos que pueda afectar su funcionamiento, seguridad o confiabilidad.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 4 de 5

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. 6. Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. 7. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 9. Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 10. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. 11. EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 12. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de salud y protección social ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 y deberá contar con sus elementos de protección como autocuidado al momento de ingresar y ejercer su obligación es contractuales al Hospital de castilla la nueva E.S.E. 13. El contratista deberá participar en todas las reuniones convocadas por la gerencia capacitación relacionadas con la dependencia que se delegue para ello. 14. El contratista deberá asistir a todas las capacitaciones relacionadas con la dependencia para la cual prestan sus servicios a excepción de quienes se encuentre de turno. 15. El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones y capacitaciones, cuando este exceptuado también deberá acreditar tal situación. 16. El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los medios de comunicación personal con los que cuente.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. 3. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. 4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. 6. EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

2.4 EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la calibración, verificación metrológica, evaluación de desempeño, mantenimiento metrológico o aseguramiento metrológico de equipos biomédicos.

Para acreditar este requisito, deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 5 de 5

contratación.

La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre del contratante, objeto contractual, valor ejecutado, plazo de ejecución, fecha de terminación y constancia de cumplimiento a satisfacción

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **SI** deberá presentar pólizas, considerando: I. Que, en atención al análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; I. Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

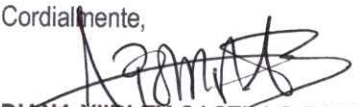
Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	(%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	SI	15%	El Termin Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x	x	SI	10%	El Termin Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Calidad del servicio		X	X	SI	15%	El Termin Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
Provisión de repuestos				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,


DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró: Diana Yirley Castillo Barrera Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	Revisó: Camila Hernández Ruiz Profesional De Contratación- Contratación	Aprobó: Karen Dariana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero
--	--	---